



Asesorías y Tutorías para la Investigación Científica en la Educación Puig-Salabarría S.C.
José María Pino Suárez 400-2 esq a Lerdo de Tejada. Toluca, Estado de México. 7223898476
 RFC: ATI120618V12

Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.

<http://www.dilemascontemporaneoseduccionpoliticayvalores.com/>

Año: XII Número: 1 Artículo no.:98 Período: 1 de septiembre al 31 de diciembre del 2024

TÍTULO: Derecho y Cultura de la Legalidad: una propuesta para el restablecimiento social y la paz en México.

AUTOR:

1. Dr. Rafael Santacruz Lima.

RESUMEN: En el presente artículo se busca analizar la cultura de la legalidad en el derecho, por medio del control social informal de la educación, partiendo de la idea de que puede ayudar a corregir ciertas relaciones de interacción entre los individuos de la sociedad, y la falta de dicho control puede originar desorganización y un clima de descontento y falta de credibilidad hacia las instituciones del Estado.

PALABRAS CLAVES: cultura de la legalidad, educación, derecho, paz.

TITLE: Law and Culture of Legality: a proposal for social restoration and peace in Mexico.

AUTHOR:

1. PhD. Rafael Santacruz Lima.

ABSTRACT: This article seeks to analyze the culture of legality in law, through the informal social control of education, based on the idea that it can help correct certain interaction relationships between individuals in society, and the lack of such control can cause disorganization and a climate of discontent and lack of credibility towards State institutions.

KEY WORDS: culture of legality, education, law, peace.

INTRODUCCIÓN.

Se pueden alcanzar las bases fundamentales para la tranquilidad social a través de un control social más orgánico y descentralizado, especialmente mediante la educación; para lograr este objetivo, es necesario fomentar y promover la conexión, los valores, respeto, así como el disfrute de la productividad personal y las relaciones que generan un crecimiento personal y una tolerancia entre individuos y familias, con el fin de mitigar el riesgo de estallidos de violencia más graves que las personas pueden experimentar, todo en consonancia con nuestra estructura biológica.

El fomento de la educación puede ayudar a corregir ciertas relaciones de interacción entre los individuos, sin ella, en la sociedad puede originarse desorganización y un clima de descontento y falta de credibilidad hacia las instituciones del Estado; por ello, es de importancia la educación, porque ayuda al mejoramiento del Estado de Derecho, generando una perspectiva diferente de la realidad, de respeto, tolerancia y tranquilidad en la sociedad.

Lo anterior, permite establecer que una sociedad educada, no sólo por las instituciones -escuelas, colegios, etc.- sino por la propia familia, como primer cimiento de la sociedad, genera un entorno de tranquilidad, de orden y establece poco a poco un respeto hacia la norma jurídica, y por consiguiente, un respeto hacia las instituciones y los derechos humanos de todo, para lograr un restablecimiento social.

DESARROLLO.

El manejo de la convivencia y el proceso educativo.

Todo grupo social tiene como objetivo preservar el orden, la armonía y un correcto desarrollo para la garantía de los bienes más preciados de los ciudadanos -los derechos- desde luego, es una de las tareas más importantes de todo Estado Constitucional (Bodenheimer, 1994, p. 94), así las cosas, los habitantes que pertenecen a una sociedad exteriorizan su conducta, para manifestar usos y costumbres que identifican su conducta, y que constituyen la base para una mejor convivencia social, mismas que explica acertadamente Edgar Bodenheimer: “El comportamiento humano de los integrantes de la

sociedad en sus relaciones reciprocas es fundamental en el orden social. Se requiere que los integrantes de la población tengan presente una serie de cargas morales que permiten generar un clima de tranquilidad. Para ello, se delimitan formas de interrelacionarse por medio de la conducta para ciertas actividades dentro de la sociedad. De igual forma, es de importancia el conjunto de lineamientos que existen para establecer valores y condicionantes para el comportamiento con sus semejantes” (Bodenheimer, 1994, p. 94).

Además, hablar de una convivencia social, lo debemos hacer dos aspectos: uno formalizado, que emana de las instituciones del Estado, y el otro informal, cuyas formas y manifestaciones no emanan directamente de las instituciones del Estado.

"Está institucionalizado o formalizado, aparentemente integrado y materializado en la estructura de gobierno, en cualquier organización política, social, cultural, económica, deportiva, educativa o de cualquier otra organización que lo constituya, está integrado en la estructura de poder establecida. Por otro lado, la convivencia social descentralizada o informal se refiere a distintas formas de convivencia que existen y se manifiestan en la sociedad pero que no están directamente integradas en la estructura del Estado” (Malo, 2001, p. 22).

De tal suerte, que hablar de un control social formal puede buscar una tendencia formalmente punitiva (Derecho penal, prisión, policía, jueces, etc.); es decir, un control punitivo institucionalizado, donde vamos a descubrir algo que se ha denominado sistema punitivo penal. Específicamente: “a través de aspectos estatales que busquen el orden social dentro de los reglamentos estipulados en las leyes emanadas por el poder legislativo, y en donde se ve el trabajo estatal punitivo de entes que buscan el orden por medio de la coacción; por ejemplo, la policía, el Ministerio Público, por mencionar algunos supuestos” (Malo, 2001, p. 22).

En tal sentido, se puede decir, que el derecho penal –la justicia penal- debe ser analizado con un elemento del control social; por supuesto, que esto implica hablar de las instituciones del Estado de que lo

legitiman; así pues, el sistema penal debe ser explicado y definido para lograr entender el rol que juega en el control social; por lo tanto, para ello Zaffaroni define al sistema penal de la siguiente manera: “Es el mecanismo institucionalizado de control social punitivo que abarca desde la detección o presunción de hechos presuntamente estimados como delito, para llegar a la individualización de una sanción y/o pena. Este sistema tiene en la actividad normativa, una guía de procedimiento para los supuestos y requisitos para intervenir” (Zaffaroni, 1994, p. 30).

Con lo antes referido, se permite deducir de manera resumida, que el sistema penal constituye un pilar fundamental de la convivencia social, y para su aplicación, se necesita de estrategias de política criminal que permita diseñar formas de prevención del delito, así como instituciones, normas jurídicas y recursos para ello; su contexto de cuáles y cuántas estadísticas criminales existen, no puede mal interpretarse, con la idea de generar una mala información en la ciudadanía, lo anterior para generar una opinión de confianza en la ciudadanía.

Hablar de inseguridad es hacer referencia a una problemática que aqueja a nuestra realidad, porque se ha convertido también en un asunto de falta de atención y de cuidado por parte de las autoridades en los tres niveles; en ese entendido, se debe establecer una estrategia que permita generar un correcto diagnóstico que permita identificar el tipo de delitos y los lugares donde se llevan a cabo; con ello, se permitirá obtener un resultado que permita contrarrestar con eficacia la problemática; por lo tanto, lograr el orden en la sociedad es un elemento fundamental para lograr tranquilidad, y en ese entendido, se tendrían que trabajar dos estrategias para dichas finalidades. El primer elemento tiene que ver con normas jurídicas e instituciones muy fuertes que generen confianza en la ciudadanía; el segundo tiene que ver con un elemento de concientización que deben estar soportados en la difusión de los derechos, del respeto de la ley y sus atribuciones, buscando lograr una correcta cultura del respeto y de orden social.

Aspirar a un correcto orden y tranquilidad debe ser una responsabilidad de todos, Estado y sociedad; el Estado brindará por medio de sus políticas y estrategias, la seguridad pública que se requiere para realizar un proyecto de vida bajo factores de paz y tranquilidad y del trabajo y voluntad de los habitantes de toda sociedad, que permita el respeto de la ley, y la confianza pública de todas las instituciones del Estado.

Es importante decir, que el control social difuso, aquel que no pertenece a la estructura y diseño del Estado y que toma un rol de importancia para lograr una eficacia en la realidad con la prevención de delito; en tal sentido, es necesario establecer que esas estrategias de control difuso se pueden encontrar en cierto sectores tales como los medios de comunicación, el núcleo familiar, las instituciones religiosas y el sistema educativo, y que con ello, se busca una tranquilidad en la sociedad, pero sobre todo, busca generar una correcta fortaleza sociedad (Zaffaroni, 1994, p. 30).

En ese tenor de ideas, se debe establecer, que los diagnósticos que tiene el sistema escolar generan una correcta forma de apreciación; el sistema de control social ejerce la misma función de selección y exclusión que aquellos que revisan la historia del sistema penal sin idealizarlo (Baratta, 2013, p. 182); por lo tanto, el sistema escolar para generar una mejor forma de cumplimiento a lo que establece el ordenamiento jurídico, se debe fomentar la difusión de los preceptos normativos, requiere fomentarlos en sus enseñanzas y eliminar esa estigmatización de desigualdad entre alumnos.

Para explicar las atribuciones y aspectos complementarios de las estrategias ejercidas por el sistema educativo, y que tiene relación con la justicia penal, que busca encontrar el orden y tranquilidad; es decir, que una vez establecido un marco normativo se requiere de una vigilancia para su correcto funcionamiento; esto es, de conservar la realidad social que logra un desequilibrio en los recursos, generando con ello una desigualdad y estigmatización en el desarrollo de la inconformidad colectiva, y por ende, un desequilibrio en las convivencias sociales (Baratta, 2013, p. 182).

El aprendizaje, que puede ser el que se inculca en las instituciones educativas, sin dejar de lado el más importante el que se imparte en el hogar por medio de la familia, forma parte de esa convivencia basada

en valores que genera un orden y tranquilidad en la sociedad. En ese entendido, si se circunscribe esta forma de convivencia social, en especial a la forma de ser de los mexicanos, se puede establecer que existe una manera de entender el comportamiento; sobre todo, el que establece las bases de la escuela mexicana, que buscan generar una comprensión de los problemas sociales para generar una cultura de reflexión en los estudiantes, esto con el objetivo de mejorar la convivencia social.

Cultura de la Legalidad.

La sociedad mexicana vive altos niveles de incidencia delictiva, y por supuesto, han crecido los índices de inseguridad y de violencia que padece gran parte del territorio nacional, lo cual implica analizar aspectos que influyen en el origen del problema criminal. Como muestra basta con acudir a revisar las estadísticas del INEGI y saber cómo se encuentra la situación que vive al respecto el país en cuanto a estos problemas. En tal sentido, podemos decir, que las estrategias de seguridad pública basada en la implementación de diferentes corporaciones de seguridad han sido ineficientes para su implementación (Rivas, 2016, p. 2016).

En ese sentido, quiero mencionar, que mientras no existan políticas criminales serias y fuertes, estaremos hablando de estrategias solo de represión y no de prevención; en tal sentido, podemos mencionar, que el Estado mexicano no ha logrado buscar estrategias de prevención, pero sobre todo, políticas de prevención que redunden en establecer un correcto orden social. En ese orden de ideas, podemos establecer, que el derecho puede ser una disciplina que ayude a mejorar la convivencia social, pero para lograr una correcta prevención se debe buscar la respuesta en otras disciplinas como la sociología y la criminología.

Contemplar la idea de vincular el derecho con otras disciplinas es fundamental para fomentar los cimientos necesarios para construir una sociedad tranquila y de paz; en tal sentido, considero que es importante comenzar analizando y buscando las causas que originan la desestabilidad social, ya que de ello depende las estrategias que se deban seguir para lograr una correcta seguridad en la sociedad que

permita vivir en un clima de armonía y tranquilidad, que permita desarrollar un proyecto de vida digno (Rivas, 2016, p. 206).

La inseguridad en México, según el INEGI en el año 2023, es uno de los aspectos que mayor preocupan a la sociedad mexicana, debido al incremento tan alto que sea presentado en los últimos años, y que por supuesto, no permite un correcto desarrollo de vida. En ese orden de ideas, nos invita a la reflexión saber que la violencia, producto de la inseguridad que se vive, ha generado una vulneración en los derechos de todas las personas, y cuya afectación también repercute en una forma de orden social.

Las conductas delictivas, que más perjudican a la sociedad mexicana, son las constitutivas de los delitos de extorsión, robo de vehículo, mismos que forman parte de esas estadísticas que permiten aseverar que la sociedad mexicana vive en una constante intranquilidad. Si no ponemos atención y solución a los problemas de inseguridad en México, será una situación que genere una vulneración de derechos que afecte a la sociedad, al Estado y a sus instituciones, principalmente al derecho por no contar con la fuerza y el estricto apego de la legalidad.

En ese orden de ideas, estos problemas de la realidad generan una falta de confianza pública por parte de la sociedad hacia sus instituciones y sus leyes, por no lograr ese clima de tranquilidad y desarrollo en beneficio de la sociedad; por lo tanto, considero que debe ser una responsabilidad compartida entre el binomio Estado y Sociedad, para que la fortaleza de las leyes, su aplicación pueda generar ese clima de tranquilidad y confianza, pero sobre todo, un aspecto de difusión y cultura de los derechos, las instituciones; lo anterior, para lograr acabar con la violencia que tiene el país, partiendo de la idea que hay una violencia más compleja, que es la de la delincuencia organizada.

En el año 2008, el 18 de junio surge como una necesidad del cambio en el modelo de justicia penal en México, y paralelo a ello, surge también una forma de seguridad pública, al establecer una función de importancia en esta materia por parte de los tres órdenes de gobierno (Federal, Estatal y Municipal), con la intención de trabajar de manera coordinada para disminuir los índices delictivos, y para ello, requiere

de una investigación de los mismos para lograr su eficacia, para lograr una correcta individualización de la sanción por parte de órgano competente. Lo anterior nos permite establecer, que se busca con todo ello una forma de tranquilidad en la sociedad por parte del Estado (Rivas, 2016, p. 2016).

Hablar de seguridad pública es hacer mención de la obligación que tiene el Estado de buscar garantizar la tranquilidad en la sociedad, partiendo de la idea que constituye un factor de orden social institucionalizado, y que el Estado al contar con las herramientas jurídicas, y estrategias de seguridad de lograr ese eje de tranquilidad en la sociedad por medio de ese control institucionalizado con el que cuenta; sin embargo, ha quedado al descubierto que a nivel Nacional, Estatal y Municipal dichas estrategias han fallado, por ello, soy de la idea que la sociedad tenga un rol de participación con el control social informal.

El pilar central con el que se construye la convivencia es la necesidad de respetar a los demás; sin la tolerancia y respeto, la convivencia entre los integrantes de la población no permitiría una sana convivencia, de tal suerte, que antes de buscar una respuesta estatal en materia de seguridad y tranquilidad, se debe fomentar primero; es decir, que no es necesario que el Estado me diga que deba respetar las leyes, a las instituciones, a las personas que integran y forman parte de la sociedad, sino que debe ser una cultura del respeto y la toleración, la que pueda hacer la diferencia, y la misma, no emana de una política de seguridad, sino de la necesidad de hacer lo correcto.

Para generar ese clima de tranquilidad se debe de fortalecer un control social informal que vaya más allá de frivolidades, y si de fortalecer el Estado de Derecho y la tranquilidad en la sociedad; es decir, que si en la sociedad existe una postura y conocimiento un género musical, no fue porque alguna norma jurídica obligó a la sociedad en escuchar o que alguna autoridad de seguridad haya establecido como forma de convivencia, fue un aspecto del control social informal que influyó para ser escuchado, difundido y aceptado dicho género musical, y que por supuesto, influye en la relaciones sociales.

Se debe entender, que la cultura de la legalidad busca la implementación de estrategias que logren un clima de respeto del ordenamiento jurídico; en tal sentido, se considera que si se hacen campañas masivas, enfocadas y cuyo objetivo sea en la difusión de los derechos, las leyes y la prevención de los delitos se logrará contar con una sociedad más informada y educada en materia de seguridad. En ese orden de ideas, se debe trabajar en estrategias, campañas, cuyo propósito sea influir en generar en una sociedad más tolerante ante los derechos de los demás (Rivas, 2016, p. 216).

Lo anterior no invita a reflexionar y decir que la cultura de la legalidad como estrategias de políticas públicas implementadas por el Estado, requiere de una legitimación que permita ser aceptada primero por el Estado, y segundo, por la sociedad para que pueda ser incluida en cada una de sus actividades de su vida; lo anterior, porque si se quieren sociedades tolerantes y respetuosas, se requiere primero trabajar en ciertos valores que permitan la implementación de estrategias; el control social informal puede ayudar a lograr su implementación y su difusión.

Es importante decir, que un elemento del control social informal son los medios de comunicación que siempre nos describen el fenómeno criminal y delictivo, lo que refleja en la situación actual la característica de emergencia y la situación de interés público; ello, sin duda favorece al desarrollo o el esfuerzo de una inquietud en el ámbito social y de cada persona, y a su vez, permite consolidar el tema dentro de la agenda pública. En tal sentido, la posición que adoptan los medios de comunicación no siempre permite tener una percepción objetiva, de ahí la importancia en buscar una forma de cultura de la legalidad (Beck, 2002, p. 45).

El reconocimiento de los derechos ha constituido una lucha social durante el siglo XX y XXI, lo cual ha buscado conseguir una correcta convivencia social; sin embargo, es importante mencionar, que hace falta mucho por hacer, no sólo por parte del Estado en el plano institucional, sino también, un elemento fundamental es el rol de la sociedad, sobre todo en el aspecto propositivo para lograr la tranquilidad. En tal sentido, a parte de la disposición se debe buscar jugar un aspecto proactivo para lograr una mejor

convivencia, sobre todo, una mayor tolerancia y respeto a las leyes. Lo anterior puede generar un clima para el fortalecimiento del Estado de Derecho.

Es importante comprender, según Roy Godson, la cultura de la legalidad se refiere a un ambiente donde la mayoría de la sociedad está a favor de seguir las leyes. En un Estado de Derecho, los ciudadanos tienen la capacidad de contribuir en la creación y aplicación de las leyes que rigen a todos los individuos e instituciones, incluyendo al gobierno (Godson, 2011, p.2); por lo tanto, la norma jurídica juega un rol importante para contar con las condiciones necesarias para que la sociedad pueda convivir en paz.

La cultura de la legalidad implica que exista el respeto hacia la norma jurídica y el derecho de los demás, puesto que su implementación dentro de la sociedad necesita la credibilidad de la sociedad en sus instituciones; es decir, que las personas puedan creer y sentirse seguros con su policía, con el Ministerio Público en caso de una denuncia, por mencionar algunos ejemplos, se requiere que la sociedad vea las instituciones como un beneficio. También que exista un convencimiento de respetar la ley, a los semejantes a los componentes de la sociedad sin que me lo pida el Estado o sus instituciones.

Restablecimiento social y cultura de la legalidad.

Una característica importante de los países occidentales ha sido su sistema jurídico con que se legitima, y que busca siempre el orden y restablecimiento social. En muchos de esos países, el derecho penal, como forma de control social formal, es un elemento que se busca fortalecer para lograr las consecuencias de las conductas desarrolladas por las personas al vulnerar bienes jurídicos (Martino, 2019, p. 92).

Considero que ese tipo de control, que busca por medio de la sanción y la pena, el orden y la tranquilidad de la sociedad, no es suficiente para lograr dicho objetivo, se requiere también de disposición de la sociedad y organización para lograr que la tranquilidad sea una responsabilidad compartida; es decir, que la sociedad por medio del control social informal de los medios de comunicación, la familia, las escuelas y la religión cobren un rol protagónico en el restablecimiento del orden social.

En ese orden de ideas, para lograr un mejor orden social y aspirar al restablecimiento social, se requiere primero, elaborar un diagnóstico que nos permita saber cuáles son las problemáticas a las que nos enfrentamos, y que en algunos casos causa el delito, y segundo, se deben buscar estrategias tendientes a disminuir el plano criminal, y buscar por supuesto, la restauración del tejido social causado por el aspecto criminal, lo que obliga al Estado a reconocer el derecho de las víctimas del delito, mediante una reparación del daño efectiva, que en muchas de las ocasiones en la realidad queda en segundo orden de ideas.

En ese orden de ideas, es necesario que para aspirar a lograr un restablecimiento social, se deba de contar con verdadera cultura de la legalidad, utilizando como elemento al control social informal. En la sociedad hay riesgos que se incrementan por vulnerar un deber de cuidado; por ejemplo, si una persona va transitando por una vialidad que cuenta con discos de señalamiento que la velocidad máxima es de 40 kilómetros por hora, y el transita a 90 kilómetros por hora, vulnera dicho deber de cuidado, y por lo tanto, es responsable de las consecuencias que su imprudencia pudiera originar.

Lo anterior pone en evidencia los alcances del restablecimiento de las cosas o cómo deberían ser, y también de forma mediata, proporcionando elementos para evitar la reiteración de la misma conducta eliminando la fuente de riesgo; para ello, se requiere de una cultura de la legalidad, de una cultura del respeto y de los derechos humanos; por lo tanto, la segunda vertiente de restablecimiento social es la educación de una correcta cultura de la legalidad.

Así las cosas, buscar la creación de una “cultura de la legalidad”, que consiste en un conjunto de estrategias que pueden estar en la familia, la educación, la familia; es decir, por un control social formal (instituciones de enseñanza, públicas o privadas) como por la vía informal (Medios de comunicación, que permiten acercar la información más importante que necesitamos conocer) para lograr con ello la implementación de dicha cultura, que permitirá dos aspectos, la tranquilidad de la sociedad y el restablecimiento del tejido social (Vázquez, 2008, p. 63).

En tal sentido, toda sociedad nunca podrá mantenerse en orden sino prevalecen las condiciones de seguridad y tranquilidad; para ello, el Estado debe realizar las estrategias necesarias para lograr dicho objetivo, pero también se debe concientizar a la sociedad de lo que es un respeto de los derechos, de la norma jurídica, lo que va a redundar en sociedades más tranquilas, pacíficas y que buscan las condiciones necesarias para poder desarrollar un proyecto de vida digno.

Por ello, las sociedades juegan un papel importante bajo sus costumbres, tradiciones, escuelas, familia, etc. En este tenor de ideas, la familia y la escuela como controles informales, son un pilar importante para la producción de conductas respetuosas de la ley. Recordemos algo, la disciplina es aprendida, los impulsos reprimidos, el respeto es inculcado, y el arraigo de la conducta civilizada se asienta en la infancia, época de instrucción para futuras generaciones.

Si se quiere mantener una sociedad ordenada, la cual es en esencia injusta y desigual, hay entonces que entrenar a los individuos dentro de ella para que acepten el mundo tal cual es. La prevención, la obediencia, el respeto por la tradición y la conformidad con las normas de la comunidad deben ser introducidas dentro de los individuos desde el nacimiento (Young, 2003, 244).

Las familias marginadas deben ser las más disciplinadas porque son las que deben soportar la mayor mezcla de desigualdades. Pocos conservadores tienen las agallas para manifestar esto, y por supuesto, la sola ley es un instrumento crudo e insuficiente para controlar a “los inducidos”: la disciplina en los años tempranos es esencial para mantener una sociedad ordenada. Es por ello, que existe una extendida preocupación por el Estado de las familias pobres con el aditamento casi victoriano (que permite olvidar convenientemente al agente casual, cual es la desigualdad) de que ellos construyeron su destino (Young, 2003, 245).

Toda esta discusión debe ser ubicada ahora dentro del contexto de la modernidad tardía. Ello así, pues ha habido un cambio considerable que la gente hace en el nivel de demanda de sus vidas. En la esfera política, esto está expresado en términos de las crecientes expectativas de ciudadanía; en la esfera

económica, se revela en la creciente sensación de privación relativa, y en la esfera personal se descubre en la demanda por una vida que sea más expresiva y que posea como meta principal la actualización personal. El gran error que se comete respecto a instituciones como la familia, ocurre cuando se la describe como un recipiente que mantiene a sus miembros unidos, y debido a diversas razones, ha comenzado a tener filtraciones (Young, 2003, 244).

El rol de protagonismo que tiene el control social informal permitirá crear, difundir y fomentar la cultura de la legalidad que se busca implementar y establecer como eje rector de la convivencia en una sociedad que busca eliminar de su convivencia la violencia e inseguridad que genera el fenómeno criminal. En tal sentido, los medios informales deben fomentar, y porque no decirlo, crear las condiciones para una cultura de la legalidad. En ese entendido, debemos decir, que el orden social se construye por medio del respeto a nuestros semejantes que se ha fortalecido por las leyes y reglamentos que existen en su implementación (Díaz, 2002, p. 63). Se pueden redireccionar, si se utiliza al control social informal para acercar la información que se debe conocer para lograr esa paz y tranquilidad en la sociedad; es decir, lo que se busca es que la difusión de valores y padrones de comportamiento sea fundamental para lograr una correcta convivencia, pero sobre todo, que influya en la disminución de los hechos presuntamente estimados como delito, y que puedan ser evitados con la concientización y difusión de valores y publicidad de los mismos, el por qué se debe recurrir a este tipo de controles para lograr el respeto de la dignidad humana.

La creación de las condiciones que permitan eliminar supuestos que impidan el correcto desarrollo y funcionamiento de las instituciones del Estado, mismos que de no eliminarse impiden la tranquilidad en la sociedad, es un asunto complejo, ya que significa un compromiso con el desarrollo de un contexto que promueva la garantía de los derechos humanos de todas las personas. Lograrlo es un trabajo que involucra al Estado y toda la sociedad en general, basado en la reflexión y concientización de todos los

actores sociales respecto a la norma jurídica y su subordinación al cumplimiento de los derechos humanos.

Por lo anterior, hablar de cultura de la legalidad nos invita a reflexionar en el sentido de que nos permite encontrar un ámbito grande de estudio cuyo significado involucra a muchas disciplinas de las ciencias sociales que permiten entender la función que tiene el derecho, la sociología, la política y la antropología. Lo anterior, porque son disciplinas que permiten un mejor funcionamiento en la aplicación de la cultura de la legalidad, pero que nos permite entender y comprender que el derecho no es la única disciplina que nos permite conocer y estudiar el comportamiento humano y buscar una solución a dichas problemáticas. En tal sentido, debemos precisar, que el trabajo que se realice de manera sincronizada con dichas disciplinas nos permitirá construir un Estado de Derecho fuerte y basado con el respeto de los derechos humanos (Salazar, 2012, p. 55).

Existen cargas axiológicas que le dan contenido a la norma jurídica, y que requieren de aspectos operativos para que sean eficientes. Lo anterior, permite mencionar, que el trabajo que realizan las instituciones para implementar estrategias por parte de las instituciones, y por medio de las políticas y acciones públicas concretas, que nos permitan derrotar aquellos comportamientos que no ayudan a construir políticas de prevención en torno a la incidencia delictiva (Sen, 2010, p. 15). Es por eso, que se debe buscar una correcta convivencia con el comportamiento humano.

En ese tenor de ideas, el camino que debe llevarse a cabo es el de los valores, a través de mecanismos que permitan fomentarlos y reconocerlos en la sociedad, mismos que permiten lograr una mejor convivencia y búsqueda de sociedades más justas y responsables; por lo tanto, no hay nada más injusto cuando en una sociedad no existen valores como la tolerancia y el respeto a las leyes, todos los humanos generando un conflicto entre los integrantes de la sociedad que se vea reflejado en violencia y estigmatización que lejos de generar una correcta convivencia, genere un descontento.

Un elemento fundamental a trabajar consiste en hacer una buena difusión de los derechos humanos, cívicos, políticos y sociales, para aspirar a tener una sociedad informada de esos derechos, que permita fortalecer el conocimiento de las leyes, y por ende, construir una cultura de la legalidad. En tal sentido, podemos decir, que una sociedad que tiene un conocimiento de los valores que deben respetarse, y paralelo a ello, se hace discusión y promoción de los mismos, se equipara a una sociedad educada y respetuosa de sus semejantes, y de las leyes que emanan de todo poder legislativo y permite implementar mejores políticas de prevención.

El aprendizaje y conocimiento debe ser fundamental para lograr un camino de entendimiento y aprendizaje de los derechos humanos, y por eso, resulta importante establecer, que la realidad moderna, por medio de la globalización, puede ser importante a través de instituciones como las escuelas que sirvan de vínculo para la enseñanza y difusión de los derechos, y que los medios de comunicación también jueguen un pilar fundamental en ese desarrollo y acercamiento de los derechos en la sociedad; de tal manera, que enseñanza, legalidad y derechos sea una trilogía que deba ser llevada a todas las esferas de la sociedad para lograr una correcta tranquilidad y tolerancia.

En ese orden de ideas, toda sociedad tiene como eje rector la trasmisión y enseñanza de valores y principios como los derechos y la legalidad, de acuerdo con el esquema de comportamiento en los Estados Constitucionales y Democráticos de Derecho. En ese ambiente de aprendizaje, la conducta social sería diferente; por lo tanto, desarrollar estrategias basadas en la legalidad como cultura, permitirá no sólo una convivencia social más respetuosa sino también más justa y de paz.

CONCLUSIONES.

A manera de conclusión, podemos establecer, que para mantener una correcta convivencia se necesitan de mecanismos e instrumentos efectivos que permitan generar un clima de tranquilidad; por lo tanto, mecanismos importantes del Estado con la educación; los medios de comunicación deben tener un rol importante para lograr la estabilidad en la sociedad y en el Estado.

Podemos mencionar, que una forma de construir dichos pilares fundamentales para lograr la tranquilidad puede ser fomentar los reglamentos de tránsitos, los derechos en la constitución, los delitos que pueden afectar a los ciudadanos, pero sobre todo, utilizar una prevención mediante medios de comunicación que sean el canal fuerte y necesario para hacer llegar dichos programas.

Fomentar una cultura de la legalidad, nos va permitir construir sociedades más responsable y fuertes, pero sobre todo, generar un correcto respeto de la norma jurídica, y por ende, construir un Estado de Derecho fuerte y con la búsqueda de sociedad con un nivel de violencia bajo, que permita el desarrollo de proyectos de vida dignos y en un clima de tranquilidad y estabilidad; todo en su conjunto va a generar un correcto establecimiento del orden social, y si esto se logra, estaremos hablando de una eficacia de la cultura de la legalidad.

Así las cosas, para que la cultura de la legalidad tenga eficacia en sus implementación, se requiere de correctas políticas públicas y campañas en los medios de comunicación que busquen la correcta implementación de la cultura de la legalidad; en tal sentido, si logramos asemejar la difusión de los valores y normas jurídicas como la persuasión que hacen los medios de comunicación en relación a los tenis de moda o teléfono móvil de mayor gama, y logra convencer a la sociedad sin utilizar una sola sanción, lo mismo podemos hacer con la difusión de valores que busquen el respeto de valores importantes en la sociedad.

Para finalizar, reconstruir el tejido social en toda sociedad requiere de mucha disposición institucional y social, que permita desarrollar y pueda lograrse una correcta implementación mediante la promoción del Estado de derecho y los derechos humanos. Todos nosotros, directa o indirectamente, luchamos por una convivencia sana, ordenada y pacífica en nuestras sociedades, con el firme objetivo de garantizar una seguridad pública adecuada, pero sobre todo, de consolidar un "estado de derecho" fuerte; por lo tanto, puedo decir, que una correcta cultura de la legalidad bien diseñada e implementada logra un correcto orden social, y por ende, restablecimiento del orden social.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. Baratta, A. (2013). Criminología Crítica y crítica del derecho penal, México, Editorial siglo XXI.
2. Beck, U. (2002). La sociedad del riesgo global, Col. Sociología y política, Editorial Siglo XXI.
3. Bodenheimer, Edgar (1994). Teoría del Derecho, México, Fondo de Cultura Económica.
4. Díaz, E. (2002). Estado de derecho y legitimidad democrática, en Miguel Carbonell, Wistano Orozco y Rodolfo Vázquez (coords), Estado de derecho. Concepto, fundamentos y democratización en América Latina, UNAM-ITAM-Siglo XXI, México.
5. Godson, R. (2000). Guía para desarrollar una cultura de la legalidad, Simposio sobre el papel de la sociedad civil para contrarrestar el crimen organizado: Implicaciones globales del renacimiento de Palermo, Sicilia. Disponible en: <https://www.studocu.com/es-mx/document/universidad-autonoma-de-nuevo-leon/artes-y-humanidades/guia-para-una-cult-legal/28754547> (consultado por última vez el 17 de junio de 2024)
6. Rivas, F. (2016). Cultura de la Legalidad, el eje básico para el fortalecimiento de la seguridad en México, en Pérez Campuzano, Sylvia (Comp.) “Por lo Derecho hacia una cultura de la legalidad en México”, México, Editorial Producciones Educativas Aplicadas.
7. Malo, G. (2001). Derecho Penal Mexicano, 4ª ed., México, Porrúa.
8. Martino, G. (2019). El fin del derecho Penal. Apuntamientos para la construcción de una teoría del restablecimiento social, México, UBIJUS.
9. Salazar, P. (2012). Crítica de la mano dura, México, Océano.
10. Sen, A. (2010). La idea de justicia, Madrid, Taurus.
11. Vázquez, R. (2008). Cultura de la legalidad. Cuatro modelos teóricos y un apéndice sociológico”, en ISOMÍA, ITAM, México.
12. Young, J. (2003). La sociedad “excluyente” Exclusión social, delito y diferencia en la modernidad tardía. Madrid, Marcial Pons.

13. Zaffaroni, R. (1994). Manual de Derecho Penal, 2ª ed., México, Cárdenas Editor y Distribuidor.

DATOS DEL AUTOR.

1. **Rafael Santacruz Lima.** Doctor en Derecho, Profesor-investigador de Tiempo Completo Adscrito a la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMex). Miembro del Sistema Nacional de Investigadores-CONACYT (Nivel 1). Correo: rsantacruz@uaemex.mx

RECIBIDO: 11 de mayo del 2024.

APROBADO: 14 de junio del 2024.